



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 122 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 31 MAY 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2237-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de mayo del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 134-2016-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 26 de mayo del 2016, de la coordinadora de obra; la Carta N° 013-2016-CONSORCIOGIMASED/RL de fecha 20 de mayo del 2016, del supervisor de obra; donde informan sobre la culminación y solicitud de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 1044, Comunidad Nativa San Cristobal, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo – región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Cristobal, con fecha 10 de noviembre del 2015, suscribieron el Contrato N° 340-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 1044, Comunidad Nativa San Cristobal, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo – región Junín"; con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'177,276.80 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 1044, Comunidad Nativa San Cristobal, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo - región Junín"; se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 145 del cuaderno de obra, de fecha 15 de mayo del 2016 ha señalado que: "(...). El día de hoy se concluyó con la ejecución de todas las partidas y sub partidas de los módulos siguientes:

- Tratamiento de obras exteriores y complementarias 100%.
- Transporte terrestre 100%.
- Construcción módulo N° 01 100%.



G. R. I.	
REG. N°	1547402
EXP. N°	1060973



Gerencia Regional de Infraestructura



4.- Construcción módulo N° 02	100%.
5.- Construcción módulo N° 03	100%.
6.- Construcción módulo N° 04	100%.
7.- Equipamiento básico escolar	100%.
8.- Mitigación ambiental	100%.

Al supervisor se solicita la verificación de todos los trabajos ya culminados al 100% de acuerdo al expediente técnico aprobado para seguir con el trámite correspondiente dentro de los plazos para que informe a la Entidad la culminación de obra y solicitar la conformación del comité de recepción de obra para realizar la recepción de obra.

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 146 del cuaderno de obra, de fecha 15 de mayo del 2016, anotó lo siguiente: "El día de hoy se procede la verificación de las partidas y sub partidas ejecutadas por el Consorcio San Cristobal de acuerdo al expediente técnico aprobado (...).

Por lo que se comprueba que se ha concluido la obra al 100%, por lo tanto de acuerdo al art. 210 del RLCE se procederá a comunicar a la Entidad para la conformación del comité de recepción de obra en el plazo establecido, para la verificación y recepción de obra de obra de los trabajos ejecutados.

Se comunica al residente y contratista presentar los documentos pertinentes como: expediente técnico aprobado, ficha técnica, memoria descriptiva, protocolos correspondientes de funcionamiento de las instalaciones y metrados finales para hacer entrega al comité de recepción.

Que, mediante la Carta N° 012-2016-CS/RL de fecha 16 de mayo del 2016, el Consorcio San Cristobal presenta el informe final de obra; y mediante la Carta N° 013-2016-CONSORCIOGIMASED/RL de fecha 20 de mayo del 2016, el Consorcio Gimased, supervisor de la obra, a través del Informe N° 012-2016-SO/ZKPH, comunica a la Entidad que la obra ha sido concluida en un cien por ciento (100%), respetándose el expediente técnico, por lo que recomienda a la Entidad se elabore la resolución que designe al comité de recepción de obra;

Que, a través de la Carta N° 134-2016-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 26 de mayo del 2016, la coordinadora de obra, señala expresamente que se a la fecha se tiene concluida la ejecución de la obra al cien por ciento (100%), siendo necesario conformar el comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 2237-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de mayo del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que la conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5)





Gerencia Regional de Infraestructura



días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 1044 Comunidad Nativa San Cristobal, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 1044 Comunidad Nativa San Cristobal, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín”; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Inspector de Obras (SGSLO)
- SECRETARIO** : **Arq. RAUL ALVAREZ JESUS**
Inspector de Obras (SGSLO)
- MIEMBRO** : **Ing. ZURISADDAI PORRAS HINOSTROZA**
Jefe de Supervisión

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción





Gerencia Regional de Infraestructura



de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio San Cristobal (ejecutor de obra), al Consorcio Gimased (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 20 JUN 2016

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL